

SOBRE EL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES

En 1872, Susan B. Anthony (1820-1906) fue detenida por intentar votar en las elecciones presidenciales. Se le impuso una multa de 100 dólares, que se negó a pagar.

Los Derechos de la Mujer al Sufragio (1873)

Amigos y conciudadanos: Me presento ante ustedes esta noche bajo acusación por el presunto delito de haber votado en las últimas elecciones presidenciales, sin tener un derecho legal de voto. Será mi trabajo esta noche demostrarles que al votar, no solo no cometí ningún delito, sino que, por el contrario, simplemente ejercí mis derechos de ciudadano, garantizados a mí y a todos los ciudadanos de los Estados Unidos por la Constitución Nacional, más allá del poder de cualquier estado para negarlos.

El preámbulo de la Constitución Federal dice:

“Nosotros, el pueblo de los Estados Unidos, a fin de formar una unión más perfecta, establecer la justicia, asegurar la tranquilidad interna, proveer la defensa común, promover el bienestar general y asegurar las bendiciones de la libertad para nosotros y nuestra posteridad, ordenamos y establecemos esta Constitución para los Estados Unidos de América”.

Fuimos nosotros, el pueblo; no nosotros, los ciudadanos blancos varones; ni tampoco nosotros, los ciudadanos varones; sino nosotros, todo el pueblo, quienes formamos la Unión. Y la formamos, no para dar las bendiciones de la libertad, sino para asegurarlas; no a la mitad de nosotros y a la mitad de nuestra posteridad, sino a todo el pueblo, tanto a las mujeres como a los hombres. Y es una auténtica burla hablar a las mujeres de su disfrute de las bendiciones de la libertad mientras se les niega el uso del único medio de asegurarlas proporcionado por este gobierno democrático-republicano: el voto.

Para cualquier estado, hacer que el sexo sea un requisito que tenga como resultado la privación del derecho al voto de la mitad de la población, es aprobar una ley ex post facto y, por lo tanto, es una violación de la ley suprema del país. Por ello, las bendiciones de la libertad se retiran para siempre de las mujeres y de su posteridad femenina.

Para ellos este gobierno no tiene poderes justos derivados del consentimiento de los gobernados. Para ellos este gobierno no es una democracia. No es una república. Es una odiosa aristocracia; una odiosa oligarquía del sexo; la más odiosa aristocracia jamás establecida sobre la faz de la tierra; una oligarquía de la riqueza, donde los ricos gobiernan a los pobres. Una oligarquía de la enseñanza, en la que los instruidos gobiernan a los ignorantes, o incluso una oligarquía de la raza, en la que el sajón gobierna al africano, podría soportarse; pero esta oligarquía del sexo, que hace que el padre, los hermanos, el marido, los hijos, sean los oligarcas sobre la madre y las hermanas, la esposa y las hijas, de cada hogar, que ordena que todos los

hombres sean soberanos, y todas las mujeres súbditas, lleva la disensión, la discordia y la rebelión a todos los hogares de la nación.

Webster, Worcester y Bouvier definen a un ciudadano como una persona que se encuentra en Estados Unidos, con derecho a votar y a ocupar un cargo.

La única cuestión que queda por resolver ahora es: ¿son las mujeres personas? Y no creo que ninguno de nuestros oponentes tenga la osadía de decir que no lo son. Por lo tanto, al ser personas, las mujeres son ciudadanas; y ningún estado tiene derecho a promulgar ninguna ley, ni a hacer cumplir ninguna ley antigua, que restrinja sus privilegios o inmunidades. Por lo tanto, toda discriminación contra las mujeres en las constituciones y leyes de los diversos estados es hoy nula y sin efecto, precisamente como lo es toda discriminación contra los negros.

Fuente

Anthony, S. B. (1873). Los derechos de la mujer al sufragio. Centro Nacional de Investigación de Políticas Públicas.
<https://nationalcenter.org/ncppr/2001/11/03/susan-b-anthony-on-a-womans-right-to-vote-1873/>